



Reglas que norman las actividades académicas en la modalidad “Videoconferencia”

I. Disposiciones generales

- a) Este reglamento aplica a las personas participantes en actividades académicas por videoconferencia impartidas por la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE, ya sea a través de su Programa Anual de Formación, Profesionalización y Actualización Docente u otras convocatorias extraordinarias.
- b) Este reglamento tiene como propósito normar la adecuación de los procedimientos que conciernen a las y los participantes en las actividades académicas asignadas en la plataforma de videoconferencia antes, durante y al término de estas.
- c) Las sesiones se llevarán a cabo a través de la plataforma de Zoom. Recomendamos hacer la descarga e instalación en su equipo de cómputo, telefonía o tableta electrónica, ya que el rendimiento es más estable que hacerlo en el navegador web.
- d) Recibirá un correo recordándole la actividad y se proporcionará el presente reglamento, lo cual constituye la obligación de su conocimiento; el desconocimiento parcial o total de los siguientes puntos no exime de su cumplimiento.
- e) Adicionalmente encontrará información complementaria de su actividad:
 - Nombre, fechas y horario de actividad;
 - Liga de conexión a la sala de videoconferencia;
 - ID de reunión; y
 - Clave de acceso (cuando corresponda).
- f) Toda la información a la cual se tenga acceso será catalogada de uso exclusivo y confidencial, por tal motivo no podrá ser compartida con nadie más en ninguna circunstancia. En caso de que el uso incorrecto de cualquiera de los datos y/o información genere algún tipo de afectación, será responsabilidad del/de la participante la reparación de los daños generados, ya que la Coordinación de Educación Continua no asumirá ninguna responsabilidad sobre ello.
- g) Para los efectos que competen a este reglamento, se considera como persona participante a cualquier persona inscrita al curso por videoconferencia y que haya cumplido oportunamente con todos los requisitos de inscripción a la actividad, a través de una solicitud realizada por sí mismo o por su Institución del Sistema Incorporado.
- h) A través de este reglamento, el/la participante se compromete a:
 - i. Contar con los conocimientos previos requeridos para un desempeño adecuado durante el curso, mismos que siempre serán publicados y compartidos con el participante antes del inicio de actividades;
 - ii. Conocer y cumplir cabalmente los criterios, tanto académicos como administrativos, para la

acreditación de la actividad, mismos que se darán a conocer durante el encuadre del curso y con base en el Apartado III del presente reglamento;

- iii. Tener identificadas las fechas y horarios del curso, garantizando su participación de forma puntual y con disponibilidad absoluta;
- iv. Contar con una computadora personal o portátil, que tenga la capacidad necesaria para la instalación de la plataforma de videoconferencia, así como cualquier otro requisito técnico que le sea solicitado previo al inicio del curso.
- v. Contar con conexión eficiente a un servicio de internet.
- vi. Contar con cámara y micrófono funcionales que permitan la libre participación durante el curso.
- vii. Contar con lugar y mobiliario necesario (mesa o escritorio y silla), que le permita tener la comodidad adecuada para una buena participación.
- viii. En caso de no contar con dispositivo, equipo de cómputo y/o servicio de internet, la ISI de procedencia deberá brindar las facilidades necesarias para su correcta participación durante el desarrollo del curso.
- ix. Personalizar el dispositivo que utilizará durante el curso con su primer nombre y apellido paterno, con la finalidad de ser identificado(a) como participante de éste; en caso contrario, no se le permitirá el acceso a la sala de videoconferencia y su asistencia no será reportada.
- x. Utilizar siempre un lenguaje adecuado entre las y los participantes, y hacia el/la instructor(a), de forma verbal y/o textual a través del chat de la plataforma por videoconferencia y/o los diferentes canales de comunicación que se establezcan para cada una de las sesiones que conforman el curso.

II. Políticas de integridad académica

- i) Para garantizar el cumplimiento de las normas de integridad académica en los trabajos presentados durante el curso, se tomará como referencia lo señalado en la siguiente obra:

Ayala Aceves, M., Dayan Azkenazi, J., Hincapié Sánchez, J., Landa Ruiloba, P., López García, D., Maldonado Reséndiz, I., Monzalvo Ramírez, A., Morales Campos, E., Speckman Guerra, E., & Valdés Galicia, J. F. (2023). *Cómo y por qué citar fuentes en trabajos académicos*. Universidad Nacional Autónoma de México.

- j) El plagio se considerará una ofensa grave de deshonestidad académica y se entenderá como la apropiación del trabajo de otra persona y su presentación como propio, ya sea de manera consciente o por desconocimiento y será sancionado con medidas que pueden ir desde la no aprobación de la tarea correspondiente, la no aprobación del curso, la baja inmediata del mismo, y/o cualquier otra sanción académica que designen conjuntamente el/la instructor(a) y el Comité Evaluador que designe la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE.
- k) Todo uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en los trabajos académicos y actividades dentro de

los cursos de formación docente deberá cumplir con los principios éticos de integridad y honestidad académica.

- l) Todo uso de IA estará sujeto a la autorización del/de la instructor(a) del curso, quien podrá determinar en qué actividades su uso es permitido o restringido, según los objetivos formativos.
- m) El plagio incluye la presentación de contenidos generados por IA como propios sin atribución adecuada y será considerado una violación grave a las políticas de integridad académica. Cualquier contenido generado o asistido por IA deberá estar debidamente identificado y citado. Esto incluye no solo textos, sino también imágenes, código, y cualquier otra producción intelectual derivada de dichas herramientas.
- n) Las sanciones por el mal uso de la IA, como su empleo sin atribución o con el propósito de evitar la elaboración original de los trabajos asignados, podrán variar desde la no aprobación de la tarea en cuestión hasta la baja inmediata del curso, de acuerdo con la gravedad de la falta y en conjunto con el Comité Evaluador de la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE.
- o) Queda prohibido reproducir, duplicar o plagiar, total o parcialmente, los contenidos y cualquiera de los materiales presentados durante el curso con fines de lucro, excepto para uso personal no comercial o con finalidad académica, y siempre citando la fuente de donde se extrae la información.

III. Políticas de privacidad, propiedad intelectual y comunicación

- p) Todas y cada una de las sesiones serán videograbadas, para efectos del análisis en la calidad de la instrucción y no podrán ser compartidas ni solicitadas por ningún participante para su consulta.
- q) Todo trabajo, material o documento que la Coordinación de Educación Continua recabe, y el/la participante entregue en cumplimiento de los requisitos académicos o administrativos, será considerada como propiedad material e intelectual de la UNAM. Excepcionalmente, este material podrá ser solicitado por dependencias federales o judiciales a través de los medios legales correspondientes para los fines que les competan.
- r) Todo tipo de comunicación entre participantes e instructores(as) deberá llevarse a cabo a través de la plataforma de videoconferencia, correo electrónico, servicios de mensajería móvil u otro canal que, a discreción, defina el/la instructor(a) como medio oficial para el curso.

IV. Criterios de asistencia, evaluación y acreditación

- s) Para obtener la asistencia a cada sesión, el/la participante deberá cumplir con los siguientes lineamientos durante cada sesión:
 - Mantener habilitada la cámara con el/la participante visible y dentro del cuadro;
 - Activar el micrófono únicamente cuando el/la instructor(a) solicite su participación;
 - Personalizar correctamente el nombre de ingreso a la sesión, conforme a lo indicado en el Apartado I, Punto h, Inciso ix, de este reglamento; y
 - Cumplir con cualquier otro lineamiento específico del curso, que será informado durante el encuadre del mismo.

- t) La modalidad "videoconferencia" requiere el 100% de asistencia, puntualidad, permanencia total, así como una conducta ética y profesional en cada sesión para poder acreditar la actividad académica. Dependiendo de las características del curso, podrán aplicarse criterios específicos respecto a la asistencia y participación, los cuales serán informados por el/la instructor(a) durante el encuadre del curso.
- u) Se requiere la entrega en tiempo y forma de al menos el 80% de todas las actividades contempladas para poder acreditar la actividad académica. Sin embargo, algunos cursos podrán tener requisitos específicos, como la entrega obligatoria de un trabajo final o una actividad crucial para su aprobación, independientemente del porcentaje de actividades entregadas. Estos criterios deberán ser informados por el/la instructor(a) durante el encuadre del curso.
- v) Se considerará como calificación mínima aprobatoria un 8.00 (ocho punto cero), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). Esta calificación deberá ser informada por el/la instructor(a) al final del curso.
- w) Para obtener la constancia de acreditación de la actividad académica, el/la participante deberá cumplir con todos los lineamientos administrativos y académicos establecidos en este reglamento, así como con los criterios específicos indicados por el/la instructor(a) durante el curso
- x) El/La instructor(a) tendrá la facultad de agregar criterios complementarios de acreditación de índole académica a los mencionados anteriormente. Estos criterios adicionales deberán ser comunicados durante el encuadre del curso.
- y) La constancia de acreditación del curso será emitida y enviada únicamente si el/la participante ha respondido la evaluación del curso en su totalidad. Esta evaluación es parte integral del proceso de acreditación y es obligatoria para todos los participantes.

V. Causales de baja

- z) Serán motivo de baja inmediata del curso los siguientes casos en los que el/la participante incurra:
- La realización de actos de plagio, conforme lo indicado en el Apartado II de este reglamento.
 - La participación en actos de violencia o agresión verbal hacia otros participantes y/o el/la instructor(a).
 - Facilitar sus datos de acceso o cualquier información relacionada con el curso a personas no autorizadas o ajenas a la actividad académica.
 - Promover o permitir la suplantación de identidad durante la asistencia a las sesiones del curso.

VI. Casos especiales, controversias e interpretaciones

- aa) En las siguientes situaciones particulares, se deberá proceder de acuerdo con las indicaciones que se describen:
- i. **Abandono de la sesión por parte del/de la instructor(a):** Si el/la instructor(a) abandona súbitamente el aula de videoconferencias, las y los participantes deberán permanecer en la sesión hasta recibir nuevas indicaciones. Estas serán enviadas por el/la instructor(a) o por el personal de la Coordinación de Educación Continua a través de la plataforma de videoconferencia o por correo electrónico registrado en la inscripción del curso.
 - ii. **Cierre inesperado del aula de videoconferencias:** Si la sesión se cierra de manera imprevista, las y los participantes deberán intentar reincorporarse al aula de videoconferencia y seguir las nuevas instrucciones proporcionadas por el/la instructor(a) o el personal de la Coordinación de Educación Continua, que serán comunicadas a través del correo electrónico registrado en la inscripción del curso.
 - iii. **Enfermedad o incapacidad del/de la participante:** En caso de que un/a participante se reporte enfermo(a) o con incapacidad para cumplir con los criterios de acreditación, deberá enviar los comprobantes médicos correspondientes a la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE. Dichos documentos serán evaluados por el Comité Académico, que, de proceder, ofrecerá una solución que permita al/a la participante retomar sus actividades.
 - iv. **Imprevistos en la agenda del/la instructor(a):** En caso de que el/la instructor(a) no pueda asistir a una sesión por motivos de causa mayor (enfermedad, emergencia personal), la Coordinación de Educación Continua notificará con antelación a las y los participantes y tomará las medidas necesarias, ya sea asignando un/a instructor(a) sustituto(a) o reprogramando la sesión.
- bb) Cualquier controversia o situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Comité Evaluador que designe la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE, cuya decisión será definitiva.